



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - SINCELEJO – SUCRE**  
**Carrera 16 N° 22 – 51 Piso 7**  
**Email: [fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Sincelejo, tres (03) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

|            |                                           |
|------------|-------------------------------------------|
| PROCESO    | ACCIÓN DE TUTELA                          |
| DEMANDANTE | CARLOS MAURO BALSEIRO CURI                |
| ACCIONADAS | SUPERINTENDENCIA SERVICIO PUBLICOS - CNSC |
| RADICACION | 700013110002-2026-00312-00                |

El señor **CARLOS MAURO BALSEIRO CURI**, identificado con C. C **1.101.444.688**, correo [balseirocarlosm@outlook.com](mailto:balseirocarlosm@outlook.com), instaura acción de tutela contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (SSP)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**-, correo [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) - [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co), invocando la protección al derecho fundamental de **PETICIÓN**, por la negativa de ésta entidad a dar respuesta al derecho de petición de fecha 16 de junio de 2026, en el marco del Control Social, en los términos de la Ley 472 de 1998, Ley 393 de 1997 y el Decreto 2591 de 1991.

Dentro de la solicitud de tutela, el accionante menciona la lista de elegibles definitiva expedida por la CNSC mediante Resolución No. 2076 del 20 de mayo de 2025, comprendida por los siguientes participantes, los cuales deberán ser vinculados a la presente Acción constitucional, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción a los demás participantes que se podrían ver afectados con la decisión final de esta Acción de Tutela:

| Posición | Nombre del Elegible (Según documento de identidad) | Resolución de Nombramiento             | Estado Actual del Proceso | Justificación Normativa y Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23       | LAURA LISAIT HIGUERA MURGAS                        | No. SSPD - 20261000441945 (26/05/2026) | PRÓRROGA COMUNICADA       | La elegible aceptó el nombramiento el 28/05/2026 y radicó una solicitud formal de prórroga por cuarenta y cinco (45) días para tomar posesión, amparada en el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. La fecha aprobada de prórroga se extiende hasta el 18/08/2026.                                                                                     |
| 24       | KELYA YAMIRA BEDOYA ERNANDEZ                       | No. SSPD - 20261000451525 (27/05/2026) | DEROGATORIA EN REVISIÓN   | La resolución de nombramiento fue comunicada <b>28/05/2026</b> ; sin embargo, vencidos los términos de ley, no se pronunció, no remitió documentación, ni solicitó prórroga. En consecuencia, la Entidad inició el trámite de derogatoria del acto administrativo de nombramiento, en estricto cumplimiento del Art. 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015. |
| 25       | CARLOS EDUARDO APARICIO SERRANO                    | No. SSPD - 20261000451515 (27/05/2026) | PRÓRROGA EN REVISIÓN      | El elegible aceptó el nombramiento el 28/05/2026 y elevó solicitud de prórroga por el término máximo legal de noventa (90) días hábiles, amparado en el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. El trámite se encuentra en estado de revisión y proyección para ser autorizado hasta el 04/11/2026.                                                      |

Por satisfacer las exigencias de los artículos 10, 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, este juzgado,

**R E S U E L V E:**

1. Admítase la presente Acción de Tutela instaurada por el señor **CARLOS MAURO BALSEIRO CURI**, identificado con C. C **1.101.444.688**, correo [balseirocarlosm@outlook.com](mailto:balseirocarlosm@outlook.com), contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (SSP)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL**

SERVICIO CIVIL – CNSC-, correo [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) - [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co), con sede en la ciudad de Bogotá.

2. Solicitase a las entidades accionadas se sirvan contestar los hechos de la demanda de tutela dentro del término de 48 horas, conforme las peticiones del accionante.
3. Vincúlese a la presente acción constitucional a las personas mencionadas la lista de elegibles expedida por la CNSC mediante Resolución No. 2076 del 20 de mayo de 2025, por lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

Requíranse a las personas vinculadas, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de la presente providencia, manifieste lo que a bien tengan en relación con los hechos de la tutela.

Ordenar a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COMISIÓN NAIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que, con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso de las personas mencionadas en la lista de elegibles expedida por la CNSC mediante Resolución No. 2076 del 20 de mayo de 2025, comprendida por los siguientes participantes, para que:

| Posición | Nombre del Elegible (Según documento de identidad) | Resolución de Nombramiento             | Estado Actual del Proceso | Justificación Normativa y Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------|----------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23       | LAURA LISAIT HIGUERA MURGAS                        | No. SSPD - 20261000441945 (26/05/2026) | PRÓRROGA COMUNICADA       | La elegible aceptó el nombramiento el 28/05/2026 y radicó una solicitud formal de prórroga por cuarenta y cinco (45) días para tomar posesión, amparada en el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. La fecha aprobada de prórroga se extiende hasta el 18/08/2026.                                                                             |
| 24       | KELYA YAMIRA BEDOYA ERNANDEZ                       | No. SSPD - 20261000451525 (27/05/2026) | DEROGATORIA EN REVISIÓN   | La resolución de nombramiento fue comunicada 28/05/2026; sin embargo, vencidos los términos de ley, no se pronunció, no remitió documentación, ni solicitó prórroga. En consecuencia, la Entidad inició el trámite de derogatoria del acto administrativo de nombramiento, en estricto cumplimiento del Art. 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015. |
| 25       | CARLOS EDUARDO APARICIO SERRANO                    | No. SSPD - 20261000451515 (27/05/2026) | PRÓRROGA EN REVISIÓN      | El elegible aceptó el nombramiento el 28/05/2026 y elevó solicitud de prórroga por el término máximo legal de noventa (90) días hábiles, amparado en el Art. 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015. El trámite se encuentra en estado de revisión y proyección para ser autorizado hasta el 04/11/2026.                                              |

- i) Den a conocer la existencia de este proceso a través del envío de mensajes de datos a los correos electrónicos a las personas mencionadas en la lista de elegibles expedida por la CNSC mediante Resolución No. 2076 del 20 de mayo de 2025.
- ii) Publiquen un aviso sobre la existencia de la presente demanda de tutela, en el sitio web <https://www.cncs.gov.co/> - <https://superservicios.gov.co/> o en la página respectiva.

5 Notifíquese esta esta decisión, a las partes, por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), para que remitan las respuestas, demás solicitudes o pronunciamientos con respecto a esta acción constitucional.

Correo: [balseirocarlosm@outlook.com](mailto:balseirocarlosm@outlook.com)- [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co) - [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

6. Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ISABEL CECILIA PUENTE CAÑAS  
JUEZA